GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 333 -2014-PR-GR PUNO

PUNO,.....10 JUN 2014....

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 608-2014-GR PUNO/PR; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento visto se dispone la designación de la profesora Rosa Nelida Ticona Ccallata como Directora de la Aldea Infantil de Capachica, a partir de la fecha y hasta nueva disposición; dejando sin efecto la designación realizada a la anterior directora;

Que, conforme prescribe el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

De conformidad con lo establecido en el inciso c. del ARTÍCULO 21° ATRIBUCIONES, DEL CAPÍTULO III PRESIDENCIA REGIONAL, TITULO II ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LA LEY N° 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación en el cargo de confianza de DIRECTORA DE LA ALDEA INFANTIL NIÑO SAN SALVADOR DE CAPACHICA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, de doña BERTHA MARIVEL CCORIMANYA MAMANI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR en el cargo de confianza de DIRECTORA DE LA ALDEA INFANTIL NIÑO SAN SALVADOR DE CAPACHICA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, a doña ROSA NELIDA TICONA CCALLATA, a partir de la fecha y hasta nueva disposición superior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PRESIDENCIA REGIONAL PUNO

SAÚL BERMEJO PAREDES
PRESIDENTE REGIONAL (E)

14PR/289